



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-GM-MDSS

San Sebastián, 10 de marzo del 2020.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Expediente Administrativo con FUT N° 029493 de fecha 14 de febrero de 2019, sobre Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por el Administrado Sr. Santos Huamáni Taype, Informe legal N° 070-2020-DSF-ALGDUR-MDSS/C del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Opinión Legal N°086-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos legales de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "las municipalidades son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: " Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: que la administración está bajo la dirección, responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el manual de organización y funciones de la municipalidad;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, se delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran plasmadas en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián N° 068-2020-A-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2019;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-2019-JUS, señala que el Principio de Legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así mismo, el artículo 218°, establece: "los RECURSOS ADMINISTRATIVOS son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación, señala además que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días" y el artículo 220°, señala: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

ANTECEDENTES

Que, se tiene el Acta de Fiscalización N° 000932, de fecha 20 de febrero del 2018, donde se le informo al señor Santos Huamani Taype, que se vulnero el código de infracción 18.002, por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos, el tipo de falta grave.

Que, según el Informe N° 230-2018-SGCU-GDUR-MDSS, el Bach. Ing. Luis Eduardo Sutta Quispe, Inspector Técnico de la sub Gerencia de Control Urbano, concluye, que el administrado Sr. Santos Huamani Taype, propietario del predio ubicado en la APV. FEDETAC del lote E-14 del Distrito de San Sebastián, ha infringido con el código 18002: por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos, el tipo de falta grave, contemplado dentro del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que amerita imponer las sanciones respectivas a través de un Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe Final de Instrucción N° 14-2018-AL-GDUR-MDSS, la Abog. Evelin Camero de la Cuba, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye sancionar al Sr. Santos Huamani Taype, propietario del inmueble ubicado en la APV. FEDETAC del lote E-14 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, por haber cometido la siguiente infracción; el código 18002: por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos, el tipo de falta grave, contemplado dentro del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-CM-MDSS-SG.

Que, según la Resolución Gerencial N° 315-2018-GDUR-MDSS, se resolvió Artículo Primero, sancionar al Sr. Santos Huamani Taype, propietario del inmueble ubicado en la APV. FEDETAC del lote E-14 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, por haber cometido la siguiente infracción; el código 18002: por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos, el tipo de falta grave, contemplado dentro del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS (...), Artículo Segundo: Imponer al Sr. Santos Huamani Taype, una multa ascendente a la suma de S/. 1,660.00 (mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) equivalente al 40 % de la UIT (...), Artículo Tercero: Disponer (...), la Paralización de la ejecución de Construcción (...).

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, de acuerdo al FUT N° 020396 el sr. Santos Huamani Taype, formula su recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 315-2018-GDUR-MDSS de fecha 26 de setiembre del 2018.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS de fecha 16 de diciembre de 2019, se resuelve Artículo Primero: ***"DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesta por el Administrado Santos Huamani Taype, contra la Resolución Gerencial N° 000315-2018-GDUR-MDSS, de fecha 26 de setiembre del año 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente informe"***.

Que, se tiene la cedula de notificación N° 028-2020-CN-GM-MDSS, donde se notificó al Sr. Santos Huamani Taype la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS, en fecha 24 de enero del 2020.

Que, mediante FUT N° 029493 de fecha 14 de febrero de 2019, sobre Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS de fecha 16 de diciembre de 2019, el Administrado Sr. Santos Huamani Taype, presenta su Recurso de Apelación de la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS, de fecha 16 de diciembre de 2018, con los fundamentos siguientes:

- Que, la APV. Fedetac del Distrito de San Sebastián no cuenta con habilitación Urbana, por lo que no se puede emitir certificado de Parámetros Urbanísticos;
- Que, la APV. Fedetac del Distrito de San Sebastián no cuenta con una zonificación regulada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
- Que, resulta arbitrario que la Municipalidad Distrital de San Sebastián exija al recurrente obtener licencia de construcción o licencia por parámetros urbanísticos sin contar con un instrumento regulador para dicho fin;

ANÁLISIS

CON RESPECTO A LA APELACIÓN PRESENTADA.

Que, los recursos administrativos se configuran como una de las herramientas más relevantes para controlar la legalidad de la actuación administrativa, y al mismo tiempo, para defender los derechos de los administrados que pudieran considerarse afectados por alguna decisión administrativa, estos recursos buscan compatibilizar el ejercicio del derecho de defensa propio de los administrados y el principio de seguridad jurídica materializado en la estabilidad de la que deben gozar las actuaciones administrativas.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Recurso de Apelación, el Administrado Sr. Santos Huamani Taype, sustenta su recurso en los siguientes puntos: a) la APV FEDETAC del distrito de San Sebastián, no cuenta con Habilitación Urbana, por lo que no se puede emitir certificado de parámetros Urbanísticos y b) Que, la APV FEDATAC del distrito de San Sebastián, no cuenta con una zonificación regulada por la Municipalidad distrital de San Sebastián, con respecto a estos puntos debemos indicar que la APV. FEDETAC, cuenta con Habilitación Urbana aprobada con RA. N° 561-2008-A-GAJ-MDSS, en la cual se indica las restricciones de edificación de vivienda por más de un nivel mientras que la asociación de vivienda no concluya con el respectivo cambio de uso, desvirtuando de esta forma dichos argumentos, c) Señala que es arbitraria que se le exija obtener Licencias de Construcción o Licencias de Parámetros Urbanísticos, sin contar con un instrumento Regulado para dicho fin, frente a este punto debemos señalar que la Municipalidad, es un órgano de Gobierno local que se encuentra facultado para imponer sanciones administrativas que infrinjan sus disposiciones u otras cuyo control es de su competencia, como lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es así que nuestra entidad cuenta con el correspondiente Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) así como el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en ese sentido queda desvirtuado el argumento del apelante. En ese sentido se **DEBE DECLARAR INFUNDADA LA APELACIÓN PRESENTADA**, debiendo emitir pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.



Que, mediante Informe legal N° 070-2020-DSF-AL-GDUR-MDSS/C de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, OPINA: (...) ii) que estando al criterio establecido por la Gerencia de Asuntos Legales, este despacho opina que se declare infundado el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Santos Huamani Taype.



Que, mediante Opinión Legal N°086-2020-GAL-MDSS de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Asuntos legales, OPINA: Que, se debe **DECLARAR INFUNDADA, LA APELACIÓN** presentada por el Sr. Santos Huamani Taype, contra la **Resolución Gerencial N° 0315-2018-GDUR-MDSS**, por los fundamentos expuestos en la presente Opinión Legal, Agotando de esta forma la Vía Administrativa.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica - Ley 27972, teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso impugnatorio de apelación formulado por el Administrado SANTOS HUAMANI TAYPE contra la Resolución Gerencial N° 403-2019-GDUR-MDSS de fecha 16 de diciembre de 2019, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido por el Art. 218° de la Ley N°27444, por cuanto la exigencia de agotar la vía administrativa es imperativa, obligatoria e ineludible.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los Actuados a la Oficina de Ejecución Coactiva, para que, dentro de sus funciones, proceda con la ejecución establecida en la Resolución Gerencial N° 315-2018-GDUR-MDSS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su custodia y acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Central de Notificaciones la notificación de la presente resolución al Señor Santos Huamani Taype, en la Avp. Fedetac Lote E-14 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Ejecución Coactiva
GDUR
OTSI
Central de Notificaciones
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"